

Empleados en Hacienda
 del Estado q.^a y todo el q.^{no}
 desempeñe con puntualidad
 las labores de q.^a está encargado
 o tenga mala veruacion y á
 abandono se perderá el empleo
 y se les aplic. otras
 penas si el delito
 lo exigiere

Orden Superior
 Agosto 13 de 1821

El Exmo Señor Protector del Perú, se ha
 servido expedir con fha 11 del q.^o Nro el Sup^{or}
 Decreto q.^o transcribo a V.S. p.^a su inteligencia
 y la de los empleados de ese Frát aviciandome
 su Recibo

Exigiendo el orden publico q.^o la
 Admon. de las Ramas de Hacienda del Estado
 sea pura pronta y exacta, y debiendo oportu-
 nam.^{te} precaverse la mala veruacion y á-
 abandono de los funcionarios en cargados de su
 despacho; se tendrá entendido, q.^o p.^a toda sal-
 ta grave y comprobada en el cumplimiento
 de sus obligaciones, sufrirán la perdida del
 empleo y otras penas, si el delito lo exige-
 re = El Sr. Ministro de Hacienda cir-
 culará este Decreto á los Frates y oficinas
 de su Departamento. Archivandose este
 original = Dios gué a V.S. m.^a año Lima
 Agosto 13 de 1821 = Hipolito Vranue
 Al Tribunal de Cuentas = Lima y Agosto
 16, de 1821 P.^o recibido el Superior Decreto
 del Exmo Señor Protector del Perú tras-
 crito p.^o el Sr. Ministro de Hacienda y p.^a
 su debido cumplimiento el presente



O. h. 1-2.

MH - OL 1
 CASA 1
 DOC. 4
 FOLS. 1

95
Escribano de Camara, lo hara saber inmediatamente a
Todos los Contadores de Resultas, Ordenadores y de mas
Subalternos de este Fratl. q. al presente existen
a efecto de q. impuestos de todas las partes q. con-
tienen procuren exactamente cumplirlos co-
mo lo expresa el Fratl. de sus ordenadas procedim.
y no incurrir en las penas q. se imponen y fo-
mese razon = Ponet = Andres Cestero = En
Lima y Agosto 17 de 1821 Yo el Escribano de
Camara hize saber la Superior orden y Au-
to de suso. a los Contadores de Resultas y de
mas Empleados de este Fratl. q. se hallaron
en el de q. Certifico = Cestero =



O. R. V. S.

11